

INFORMACIÓN SOBRE AYUDAS AL ESTUDIO

Curso 2025-2026

1. Descripción

Las ayudas al estudio de Escuni tienen como beneficiarios a los alumnos de Grado y Doble Grado de cualquier curso y consisten en una reducción parcial de las cuotas mensuales de enseñanza.

Se conceden para un curso académico y han de solicitarse nuevamente cada año.

2. Plazos

Estas ayudas se solicitarán desde el **7 al 31 de octubre de 2025**. El formulario se puede encontrar en la página web de Escuni y se entregará presencialmente, junto a la documentación requerida, en la Secretaría de Dirección.

La entrega de las solicitudes se realizará de manera escalonada, dependiendo del curso en el que esté matriculado el alumno:

- 4º curso de Grado/Doble Grado y 5º curso de Doble Grado: Del 7 al 10 de octubre.
- 3º curso de Grado/Doble Grado: Del 13 al 17 de octubre.
- 2º curso de Grado/Doble Grado: Del 20 al 24 de octubre.
- 1º curso de Grado/Doble Grado: Del 27 al 31 de octubre.

Los alumnos que no hayan entregado toda la información en los plazos anteriores contarán con 5 días hábiles para subsanar la documentación requerida desde que se les haya notificado la falta.

La no presentación de toda la documentación al finalizar dicho plazo implica la no concesión automática de la ayuda.

3. Documentación necesaria

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación en su solicitud:

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Carta de solicitud dirigida a la Dirección indicando los motivos personales por los que considera que le es necesaria la ayuda solicitada.
- Documentación económica (véase apartado 4.2).
- Fotocopia del resguardo de solicitud de la Beca del Estado.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa (mostrando el original al entregar la documentación), si es el caso.
- Fotografía.
- Solo para alumnado de 1^{er} curso: fotocopia del certificado de notas de la prueba (EBAU/PAU) o enseñanza (por ejemplo, ciclo formativo de grado superior) que le ha dado acceso a la universidad y, en su caso, adicionalmente, certificado donde figure la nota media de Bachillerato.

4. Consideraciones en su adjudicación

4.1. De carácter general

En la adjudicación de las ayudas al estudio, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en Escuni.
- Nivel bajo de renta familiar.
- Expediente académico.
- Pertenecer a familia numerosa.

Será condición necesaria para la adjudicación de la ayuda la presentación de la resolución de la Beca del Estado y/o de cualquier otra beca que haya solicitado el interesado.

Asimismo, será **obligatorio haber solicitado la beca del Ministerio de Educación** para poder optar a la ayuda de Escuni.

4.2. De carácter económico

El alumno deberá presentar la siguiente documentación¹:

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria, relativa a la declaración de la renta del último ejercicio (2024) de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar.
- Certificado de imputaciones de renta correspondiente al año 2024 de aquellos miembros de la familia que no tienen obligación de declarar.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del año 2024, en su caso, que acredite los ingresos manifestados.
- En caso de estar obligado por tener rendimientos por cuenta propia, declaración- liquidación del 4º trimestre de pagos a cuenta por IRPF (modelo 130 y/o 131).
- En el supuesto de percibir prestación o pensión de alimentos, acompañar copia del convenio regulador completo. No se admitirán o tendrán en cuenta aquellas situaciones familiares que no estén debidamente justificadas en resolución judicial.
- En los casos en los que el pagador de las cuotas de Escuni sea persona distinta a la que ejerce custodia del alumno, se considerará dicha persona como sustentador, por lo que será esta quien deberá presentar la documentación económica y patrimonial correspondiente.
- Obligatoriamente se presentarán justificantes de otros ingresos como viudedad, orfandad o incapacidad, en los casos que así corresponda.
- Los alumnos que se declaren independientes deberán presentar obligatoriamente un certificado de empadronamiento familiar (que deberá ser del domicilio en el que el alumno resida durante el curso

¹ La solicitud de los certificados de la Agencia Tributaria se puede realizar desde el siguiente enlace:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

académico) y copia del contrato de arrendamiento en vigor, a nombre del alumno.

4.3. De carácter académico

La siguiente fórmula será de aplicación para el cálculo de la nota media de los alumnos de 1^{er} curso que hayan accedido mediante EBAU/PAU:

$$\text{Nota media} = 0,6 \times [\text{nota media de bachillerato}] + 0,4 \times [\text{EBAU/PAU}]$$

5. Cuantía y criterios de concesión

Una vez el estudiante haya aportado toda la documentación requerida, en la adjudicación de las ayudas al estudio se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Nivel bajo de renta familiar.
- Expediente académico.
- Pertenencia a familia numerosa.

En función de los tres criterios valorativos anteriores, al alumno se le asigna un número de puntos determinado de acuerdo a un baremo preestablecido, detallado a continuación:

Nº de miembros de la unidad familiar	Máx. Renta Per Cápita
1	10.000 €
2	9.500 €
3	9.000 €
4 o más	8.500 €

El nivel de renta familiar total y per cápita computa tres veces más a la hora de cuantificar la puntuación del solicitante y aquellas solicitudes con ingresos anuales per cápita superiores a los indicados en la siguiente tabla quedan automáticamente excluidas.

De manera proporcional a la puntuación resultante, el alumno recibe su ayuda al estudio de la cuantía monetaria designada para este fin.

La cuantía que perciba el alumno variará cada año en función del número de solicitantes y de la cantidad que Escuni pueda dedicar a este concepto.

6. Baremo de ayudas

En función del importe total de la renta familiar los puntos otorgados son:

RENTA TOTAL FAMILIAR	PUNTOS
Menos de 10.000 €	4
10.001 € - 15.000 €	3
15.001 € - 20.000 €	2
Más de 20.000 €	1

La puntuación del nivel de renta familiar per cápita es la siguiente:

RENTA PER CÁPITA	PUNTOS	RENTA PER CÁPITA	PUNTOS
500 € - 1.000 €	12	3.501 € - 4.000 €	6
1.001 € - 1.500 €	11	4.001 € - 4.500 €	5
1.501 € - 2.000 €	10	4.501 € - 5.500 €	4
2.001 € - 2.500 €	9	5.501 € - 6.500 €	3
2.501 € - 3.000 €	8	6.501 € - 8.500 €	2
3.001 € - 3.500 €	7	8.501 € - 10.000 €	1

El expediente académico del alumno puntúa de la siguiente manera:

NIVELES	NOTA MEDIA	PUNTOS
Sobresaliente	9 y más	4
Notable	De 7 a 8,99	3
Bien	De 6 a 6,99	2
Aprobado	De 5 a 5,99	1
Suspenso	Menos de 5	0

La puntuación total del solicitante se calcula con la fórmula que se detalla a continuación:

$$\text{Total puntos} = [\text{Ptos. renta total} + \text{Ptos. renta per cápita}] \times 3 + [\text{Ptos. expediente académico}] + [\text{Ptos. familia numerosa}]^2$$

7. Resolución

La resolución de las ayudas corresponde a la Comisión de Becas, que será quien lo comunique a los interesados.

Dicha Comisión podrá requerir al interesado la información adicional que considere necesaria para valorar su solicitud. Si lo estima conveniente, podrá solicitar también una entrevista personal con el candidato.

Contra la resolución de la Comisión no cabe recurso alguno.

² Familia Numerosa General: 3 puntos. Familia Numerosa Especial: 5 puntos.